



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN Nº 2
“REPOSICIÓN”
CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA
“LA COLINA” (PUERTO MONTT – LOS LAGOS)
Ítem: Inversión de Capital
Nº Int. EPC-0026-2-2018

En Santiago, a **26 de diciembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA**, RUT Nº76.440.630-3, representada por don **FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS**, empresario, cédula de identidad Nº11.250.393-5, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur kilómetro 1008, Loteo Mirador, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **2 de abril de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA COLINA**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.164.517.476.- (mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **9 de abril de 2018** y el **4 de diciembre de 2018**.

Con fecha **11 de junio de 2018**, las partes suscribieron la **Modificación Nº1** del contrato señalado, modificando la fecha de inicio y término para la ejecución de obras, las que se realizarían entre el **7 de mayo de 2018** y el **1 de enero de 2019**.

Durante la ejecución del acuerdo, surgió la necesidad de descontar partidas que no son requeridas y de incorporar partidas adicionales y extraordinarias, para el correcto funcionamiento del establecimiento, por lo que se ha debido sumar nuevas obras a las contratadas por el monto de **\$13.837.879.- (trece millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos)**, correspondientes a modificación de rampa de acceso, aislación térmica perimetral adicional, plataforma de estacionamiento, repisas adicionales no especificadas, instalación de purificadores de aire, modificación en cerco divisor con estacionamientos y aislación térmica perimetral adicional; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$16.208.682 (dieciséis millones doscientos ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos)** correspondientes a obras previas, aguas lluvias, pavimentos exteriores, pinturas, artefactos salas mudas, equipamiento sala expansión lactantes, redes débiles, corrientes débiles, equipamiento red datos, citofonía, equipamiento alarma y CCTV, y alarma evacuación.

Todo lo anterior de conformidad a presupuestos presentados por el contratista con fecha **20 de diciembre de 2018**, según lo señalado por don Christian Heyser Lozano, Inspector Técnico de Obras, en Informe Técnico de fecha **20 de diciembre de 2018**, debidamente autorizado por doña Marlis





Morales Gutiérrez, Jefa de Espacios Físicos y Educativos de la Región de Los Lagos, con fecha **20 de diciembre de 2018**, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan, y que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las partes del contrato dejan constancia que Fundación Integra encomendó al contratista, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, las que han debido ejecutarse ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por el contratista, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se han debido eliminar, asciende a la suma de **\$2.370.803.- (dos millones trescientos setenta mil ochocientos tres pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, monto que será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

